



## ALCALDIA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ

### CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2023

(Junio 15)

**PROCESO DE SELECCIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS POR EL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA - BOYACA- Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA SU ASIGNACIÓN.**

**21 DE JUNIO AL 28 DE JUNIO DE 2023**

EL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL bajo la Representación Legal del alcalde **JICLY ESGARDO MUTIS ISAZA**; y de conformidad a lo aprobado en el Plan de Desarrollo 2020-2023 *"PUERTO BOYACÁ PRIMERO"* en el numeral 2. –PLAN ESTRATEGICO – 2.2–DIMENSION AMBIENTAL: PRIMERO UN TERRITORIO INNOVADOR Y SOSTENIBLE – 2.2.2 –Sector Vivienda y Hábitat, la Resolución 082 de junio 15 de 2023 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UN PROCESO DE SELECCIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS POR EL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA - BOYACA- Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA SU ASIGNACIÓN"* Declara la apertura para la ejecución y procedimientos en el **PROTOCOLO DE CONVOCATORIA**, que forma parte según lo aprobado por el Fondo Rotatorio Municipal de Vivienda de Interés Social, liderado por el señor alcalde Municipal **JICLY ESGARDO MUTIS ISAZA** en su gobierno *"PUERTO BOYACA PRIMERO"*, en lo concerniente a la recolección de documentación, soportes y actualización de base de datos de los participantes, potenciales beneficiarios para el otorgamiento de créditos para el Mejoramiento de Vivienda, con el fin de brindar garantías a la población que se postulará, cuidando y garantizando el principio de equidad y transparencia.

Por lo tanto, el Alcalde Municipal, Representante Legal,

### CONVOCA:

A todos (as) los (as) propietarios (as) de viviendas en la jurisdicción del municipio de Puerto Boyacá –Boyacá-, sin limitación a la propiedad, ubicada en el área urbana y área rural del municipio, interesados en la obtención de Créditos que serán otorgados por EL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL para Mejoramiento de Vivienda





## ALCALDIA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ

especialmente en la habitación o instalación de baños, lavaderos, cocinas, pisos, reforzamiento estructural y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de la solución habitacional, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de habitabilidad de la vivienda, para que realicen la postulación, dentro de los términos señalados en la presente convocatoria y dando cumplimiento a los requisitos señalados por los acuerdos municipales 005 de 1991, 011 de 2006, artículo 2.1.1.1.1.3.3.1.1. Postulación Decreto 1077 de 2015 y Resolución 082 de junio 15 de 2023.

### CRONOGRAMA

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA		
ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA
PRIMERA ETAPA	Presentación Postulación / Participantes	De las 8:00 horas del día 21 de junio del 2023 a las 17:00 horas del día 28 de junio de 2023. Área de Vivienda de la secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal
SEGUNDA ETAPA	Estudio de Postulación / Participantes	del 29 de junio de 2023 al 30 de junio de 2023
	Selección de Postulaciones / Participantes	4 de julio de 2023 al 6 de julio de 2023
	Calificación de Postulaciones / Participantes Fondo Rotatorio Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana	del 7 de julio de 2023 al 14 de julio de 2023
TERCERA ETAPA	Reunión Fondo Rotatorio Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana para aprobación y asignación de subsidios	18 de julio de 2023
	Publicación de listado de hogares beneficiarios del crédito de vivienda	21 de julio de 2023

### PRIMERA ETAPA

Se realizará la recolección de la documentación solicitada en la convocatoria.

Participarán quienes cumplan con los requisitos y alleguen los documentos que a continuación se relacionan para el estudio pertinente, selección, calificación y posterior asignación del subsidio, fijando como fecha de apertura: el día **21 de junio de 2023**.





## ALCALDIA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ

La recepción de los documentos se realizará en el **Área de vivienda de la Secretaría de Planeación** municipal, ubicada en **EDIFICIO MUNICIPAL CARRERA 2 NÚMERO 10-21-PISO 4**; en el horario de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.** a partir de la fecha, **hasta el día 28 de junio de 2023**, fecha de cierre de la respectiva convocatoria.

### REQUISITOS.

1. Formulario de postulación debidamente diligenciado.
2. Copia de escritura pública y/o resolución de adjudicación del predio.
3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del postulante, al 150%.
4. Certificado de tradición emitido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Boyacá –Boyacá-, con vigencia máxima de expedición de treinta (30) días, que acredite que el predio o lote se encuentra bajo su propiedad.
5. Fotocopia de recibo de impuesto predial año 2023 del predio que postula.
6. Garantía de Retorno: póliza de Garantía, una vez esté aprobado el crédito y antes de su desembolso.
7. Autorización para verificar la información suministrada para la postulación del subsidio y aceptación para ser excluido de manera automática en caso de verificarse que la información aportada no corresponda a la verdad y el estar reportado en data crédito.
8. Certificado en el que se haga constar que el predio no está ubicado en zona de alto riesgo, de reubicación y/o intervención de obra pública diferente a construcción de vivienda.
9. Para la aprobación del respectivo crédito, el postulante deberá presentar un (1) codeudor propietario de finca raíz, del que deberán anexarse:
  - a. Copia del Documento de identidad.
  - b. Certificado de libertad y tradición de bien raíz, no superior a treinta (30) días.
  - c. Estar libre de prenda, embargo, hipotecas.
  - d. Paz y salvo del impuesto predial del codeudor.





## ALCALDIA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ

10. Para el desembolso del crédito por el Fondo, el codeudor deberá previamente haber suscrito el pagaré correspondiente.

**PARAGRAFO:** La secretaria de Hacienda Municipal, verificará y avalará el cumplimiento de este requisito y se encargará de la suscripción del acuerdo de pago y garantías.

11. El postulado a ser beneficiario de crédito para mejoramiento de vivienda debe soportar ingresos económicos, mediante desprendible de pago para los empleados dependientes y empleados independiente certificado expedido por contador público.

**PARÁGRAFO:** En caso de ser empleado público autorización para realizar descuento por nómina. (En el evento que el beneficiario del crédito sea servidor público no necesitara presentar codeudor, siempre y cuando se autorice el descuento por nomina).

12. Presupuesto de obra original avalado por un Profesional en el área de Construcción.

13. Certificación Bancaria para el Desembolso.

### SEGUNDA ETAPA

#### ESTUDIO, SELECCIÓN Y CALIFICACION

El estudio se efectuará una vez se recepción la documentación completa de cada uno de los postulantes.

#### CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Los postulantes a los créditos para mejoramientos de vivienda en el área urbana y rural del Municipio de Puerto Boyacá, que no presenten uno o varios documentos solicitados en la convocatoria, no serán tenidos en cuenta para el proceso de selección.

La selección de los potenciales beneficiarios se realizará de acuerdo al cumplimiento de los requisitos exigidos, la capacidad de crédito y de pago.

### TERCERA ETAPA

#### ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS

Los créditos serán asignados hasta el día **21 de julio de 2023**, de acuerdo con los resultados consolidados de la documentación aportada por el solicitante, la cual será





## ALCALDIA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ

estudiada por la Secretaría de Hacienda municipal, quien elaborará lista de elegibles según el cumplimiento total de los requisitos.

El valor del crédito se estipula en un monto máximo de veinte millones de pesos Mcte (\$20.000.000), el cual será asignado teniendo en cuenta la capacidad de pago evaluada del postulante por los integrantes del FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL en apoyo de la Secretaria de hacienda municipal.

**Tasa de Interés:** el beneficiario del crédito cancelara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) mensual sobre el valor amortizado y los intereses de mora serán del doce por ciento (12%) anual sobre saldos morosos.

**Forma de Pago:** Los créditos otorgados por el FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL para mejoramientos de vivienda serán pagados de la siguiente manera:

1. En un plazo máximo de sesenta (60) meses.
2. Los pagos deberán efectuarse mensualmente en las cuentas que se le informen al beneficiario.
3. Valor cuota fija mensual, resultante de dividir el monto total del préstamo entre el número de meses del crédito, más el interés del mes amortizado.

Los beneficiarios que renuncien al crédito antes de ser girado, deberán entregar una carta de consentimiento donde especifiquen que ya no necesitan el crédito.

Orden de Pago: En caso de incumplimiento del beneficiario de dos o más cuotas en los pagos tanto de intereses como de amortización del capital, la secretaria de hacienda, hará exigible el pago de la totalidad de la deuda a través de los medios legales vigentes.

JICLY ESGARDO MUTIS ISAZA  
Alcalde Municipal

Elaboró : Arq. Carmensa Guzmán Castilla

Revisó : Dra. Alejandra Martínez Olmos / Asesora Jurídica Despacho



